



RESOLUCION JEFATURAL N° 000574-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515678683 - 7]

VISTO: INFORME TECNICO 000100-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515678683 - 6]

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000349-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515678683-5], de fecha 17 de Marzo del 2025, se ha expedido a favor de JANET YVONNE PUICON BANCES .

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña: SONIA DEL CARMEN MEJIA SEIJAS, por los conceptos de lucro cesante la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25 000.00); y daño moral la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), haciendo un total de VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/.28,000.00), por concepto de indemnización por daños y perjuicios (daño lucro cesante y daño moral);

Que por error material se ha consignado el nombre de SONIA DEL CARMEN MEJIA SEIJAS, deviendo ser JANET YVONNE PUICON BANCES.

II.- BASE LEGAL

Que, la Ley N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL

Artículo 201°.- Rectificación de errores: 201.1 Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la RESOLUCION JEFATURAL N° 000349-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515678683 - 5], de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

DONDE DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña: SONIA DEL CARMEN MEJIA SEIJAS, por los conceptos de lucro cesante la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25 000.00); y daño moral la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), haciendo un total de VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/.28,000.00), por concepto de indemnización por daños y perjuicios (daño lucro cesante y daño moral);

DEBE DECIR:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000574-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515678683 - 7]

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña: JANET YVONNE PUICON BANCES, por los conceptos de lucro cesante la suma de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25 000.00); y daño moral la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), haciendo un total de VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/.28,000.00), por concepto de indemnización por daños y perjuicios (daño lucro cesante y daño moral);

ARTICULO TERCERO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la interesado.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 15:02:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>